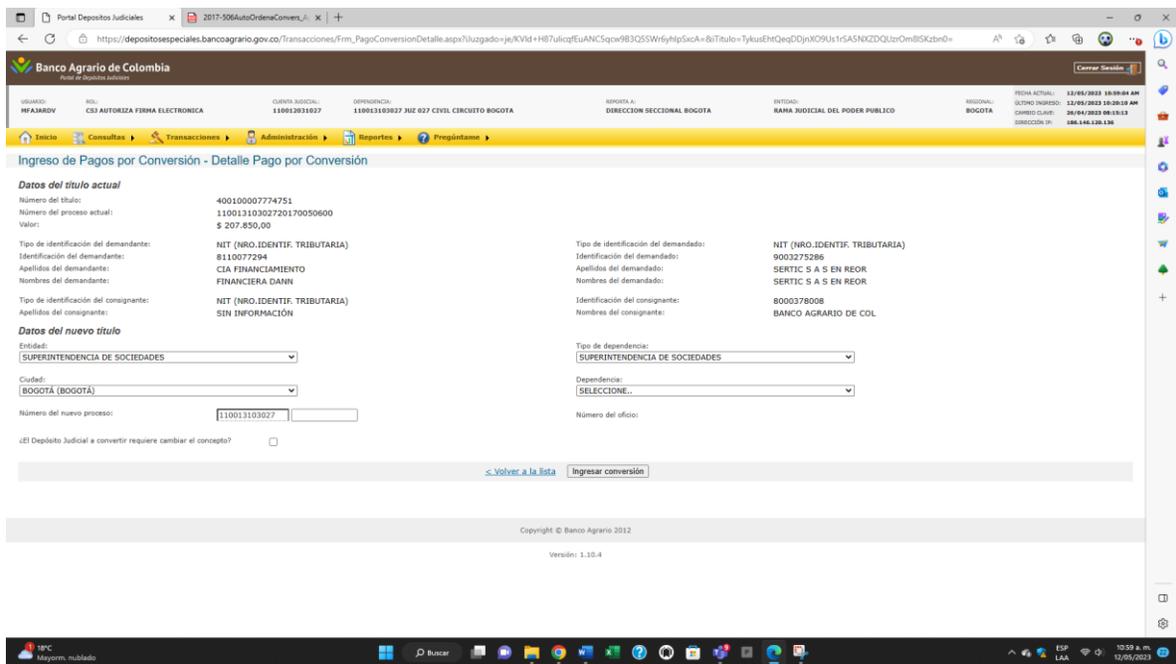


JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 11001310302720170050600

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista en consecutivo 32 del expediente digitalizado por encontrarse ajustada a derecho se imparte su aprobación.

De otro lado, en atención al informe secretarial en lo que respecta a la conversión y/o traslado del depósito en razón del proceso de reorganización de la demandada Sertic S.A.S. a la Superintendencia de Sociedades, se solicita a dicha entidad y al promotor del proceso reorganizacional se sirvan a informar el tipo de dependencia, la dependencia y el número del proceso de reorganización, toda vez que el portar del Banco Agrario así lo requiere tal como se refleja en la siguiente imagen. OFICIESE.



NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf391a010af4e70e26c53682b9e21350fe13a04e8ae62d01b6688f09324486b8**

Documento generado en 12/05/2023 12:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>